

Visto el artículo 66 del Decreto 202/2003, de 26 de julio (DOGC núm. 3963, de 8 de septiembre del 2003) que aprueba el Estatuto de la Universidad Rovira i Virgili, que establece en su apartado “a)” que corresponde al Rector de la Universidad “*Dirigir, gobernar y gestionar a la Universidad en el marco de la legislación vigente y representar-la. Para ejercer esta representación puede otorgar mandato*”,

Visto el nombramiento del Dr. Domènec Puig Valls como Vicerrector de Programación Académica y Docencia de la URV;

Visto el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público, que regula la delegación de firma de los órganos administrativos;

Visto el Decreto 32/2018, de 7 de junio, que me nombra rectora de la URV;

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas por razón de mi cargo,

RESUELVO

Primero.- Delegar en el Dr. Domènec Puig Valls como Vicerrector de Programación Académica y Docencia de la URV la firma de las solicitudes de modificación de los títulos oficiales

En aquellos actos que se firmen por delegación, se hará constar la autoridad de procedencia.



Dra. María José Figueras Salvat
Rectora de la URV

Tarragona, a 2 de julio de 2018